



## Resolución de Alcaldía Nro. 278-2020/MPCH

La Merced, 14 de julio de 2020.

### VISTO:

El Memorando Nro. 471-2020-A/MPCH, Informe Legal Nro. 205-2020-GAJ-MPCH, Informe Nro. 0456-2020-DGRH/MPCH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en la segunda Disposición Complementaria Transitoria del decreto de Urgencia Nro. 016-2020, que establece medidas en materia de recursos humanos del Sector Público, autorizo excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276, que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Registro Civil.

Que, como se puede advertir, el apartado 4.3 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 18-2020-SERVIR/PE, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2020, señala que al término del proceso deberá de emitir la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo Nro. 276.

Que, mediante Informe Nro. 0456-2020-SGRH/MPCH, de fecha 01 de julio de 2020, el Abog. Ricardo Jaramillo Calle – Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que habiéndose realizado el proceso de nombramiento según lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 018-2020-SERVIR/PE, el mismo que inicio el 19 de junio del 2020, y culminó el 01 de julio del 2020; asimismo, recomienda, se emita la Resolución de Nombramiento del personal administrativo que cumplió con todos los requisitos exigidos en los lineamientos para el nombramiento del personal contratado en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Sr. Jorge Luis Cochachi Sánchez, identificado con DNI Nro. 40970325 – Asistente de Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, al respecto, mediante Informe Legal Nro. 205-2020-MPCH-GAJ, de fecha 07 de julio de 2020, el Abog. Ángel R. Castellares Rojas – Gerente de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los actuados, concluye se emita la respectiva Resolución de Alcaldía de Nombramiento de los trabajadores que cumplieron con los requisitos señalados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 018-2020-SERVIR/PE, de acuerdo al Informe Nro. 0456-2020-SGRH-MPCH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en Aplicación del Artículo 20°, inciso 6, Artículo 43° de la Ley Nro. 27972.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las facultades y atribuciones de las





que esta investida el despacho de alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la condición de personal **NOMBRADO**, al Sr. Jorge Luis Cochachi Sánchez, identificado con DNI Nro. 40970325, en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo Nro. 276 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Plaza Asignada según CAP vigente			Clasificación
		Plaza N°	Cód. Plaza	Denominación del Cargo	
COCHACHI SANCHEZ, Jorge Luis	40970325	37	005-2-17	Asistente Sub Gerencia de Recursos Humanos	SP-ES



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, cumpla con remitir la presente Resolución de Alcaldía e informes a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 018-2020-SERVIR/PE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y otras áreas pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

*Iny. José Eduardo Mariño Arquiñigo*  
ALCALDE